

RESOLUCIÓN

Considerando.- La solicitud de subvención nominativa presentada por la entidad HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DEL PASO, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y SAN ANTONIO ABAD con CIF: Q2900357A, de fecha 14 de octubre de 2025.

Considerando.- El informe de necesidad que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura, y el informe Jurídico del Servicio, ambos de fecha 12 de noviembre de 2025, CSV: oVz2aO3K/lmKuC+D09roDA== y IPrd1y3RepoFOsR/kE6ytA==, respectivamente.

Considerando.- Que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor, a partir del 3º expediente de modificación de créditos del ejercicio 2025, como subvención nominativa. Partida: 01.3349.78000 PAM 4001. -RC: 220250073647

Considerando.- Que tras varios requerimientos se puede concluir los siguientes datos esenciales del proyecto objeto de subvención:

El proyecto consistente en RESTAURACIÓN DE IMAGEN DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD DE CHURRIANA, asciende a la cantidad de 5.875,22€, los ingresos declarados por la entidad ascienden a la cantidad de 587,52€ en concepto de cuota de socios, y solicitaban la cantidad de 5.287,00€.

Teniendo en cuenta que la subvención solicitada es de inversión, para la restauración de la imagen de Ntra. Sra. De los Dolores, no procede la inclusión como gastos subvencionables, los relativos a exorno floral (440€) y parte proporcional del seguro (147,52€), por lo que únicamente se considera justificado un 90% del coste total del proyecto.

En consecuencia, es por lo que se considera procedente conceder subvención por el importe de 4.758,93€, lo que supone un 81 % del coste total del proyecto presentado.

Aporta cronología de la actividad, fechas:

- Viernes 03 de mayo de 2025: Eucaristía de retirada al culto de la imagen de Nuestra Señora de los Dolores.
- Desde el 04 de mayo al 14 de septiembre fue intervenida para su restauración por D. Francisco Naranjo Beltrán.
- Lunes 15 de septiembre: Eucaristía de bienvenida de la imagen restaurada de Ntra. Sra. de los Dolores.

No hay solicitud de pago adelantado, la cual no procedería, puesto que la actividad se ha realizado en su totalidad, por lo cual se requirió al beneficiario para su justificación.



Considerando.- Que con fecha 10 de diciembre de 2025 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, art. 3.1 a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder el pago de una subvención a la entidad: HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DEL PASO, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y SAN ANTONIO ABAD, con NIF: Q2900357A, por importe de 4.758,93€ que supone un 81% del importe total del proyecto que asciende a la cantidad de 5.875,22€.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen jurídico de concesión de la subvención:

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las provenientes de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

La gestión y pago de la subvención se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga:

- A. El importe total de la subvención es de 4.758,93€, que se imputará a la partida 01.3349.78000. PAM 4001 del presupuesto en vigor. RC 220250073647
- B. El objeto de la subvención es sufragar las siguientes actividades para el año 2025: "RESTAURACIÓN DE IMAGEN DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO ABAD DE CHURRIANA".
- C. La actividad objeto de esta subvención se ha realizado este año 2025.
- D. Se somete a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como



comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- E. Comunica al órgano concedente que no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- F. Ha de poner a disposición los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- G. Conserva los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- H. Adopta las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- I. La subvención se justifica y se acredita mediante publicación en las redes sociales de la Asociación (Facebook e Instagram) donde aparece que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Ayuntamiento de Málaga.
- J. El beneficiario ha presentado la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

Para la justificación final del coste total del proyecto, ha presentado:

- Facturas y justificantes de pagos,
 - Una memoria de actuación justificativa de la celebración de la actividad subvencionada, donde conste una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, CIF, descripción de la actividad, coste, número de factura, su importe, fecha de emisión y de su pago.
 - Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Ingresos propios por importe de 587,52€. Así como, declaración responsable manifestando que la actividad no ha sido subvencionada por ninguna otra entidad pública o privada.
- K. No ha destinado a gastos indirectos más de un 20% del importe de la subvención.
 - L. El proyecto se ha realizado en la fecha prevista en la documentación aportada.



M. Las facturas han sido pagadas a los proveedores dentro del plazo de 2 meses desde el fin de realización de la actividad.

N. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS, así como lo indicado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como la Circular 1/2024 Guía General de Justificación de Subvenciones:

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Conforme, con los
antecedentes
Jefe del Servicio Jurídico,
Ángela Solano Motta.

La Concejal Delegada de
Cultura,
María Ana Pineda Carbó

Doy fe,
El titular del Órgano de
Apoyo a la JGL, o
funcionario delegado

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 10/12/2025 13:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBO, MARIA ANA Fecha Firma: 11/12/2025 11:19 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 12/12/2025 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 12/12/2025 12:37 Emitido por: FNMT-RCM

